



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 367-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

17 JUL. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1158-2023-GOREMAD-DIRESA-DECICV-DGCIS-ESRPCT-DG, de fecha 19 de junio de 2023 y el Oficio N° 1637-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 28 de junio del 2023, y el Memorando N° 718-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 03 de julio de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan de Monitoreo, Supervisión y Evaluación de la Estrategia de Prevención y Control de Tuberculosis en la Región de Madre de Dios 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene como objeto regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra ésta enfermedad;

Que, el numeral 3.2, del artículo 3°, de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, señala que la atención integral de salud comprende la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y atención especializada, según requerimiento de la persona afectada y otros que se fueran incorporando en la norma técnica nacional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como objeto la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 1 del artículo 3°, del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, se aprobó la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis, Familia y Comunidad", el cual tiene como objetivo, establecer los criterios y procedimientos técnicos de las intervenciones sanitarias en el cuidado integral por curso de vida de la prevención y control de la TB en la población afectada o con factores de riesgo;

Que, el Plan de Monitoreo, Supervisión y Evaluación de la Estrategia de Prevención y Control de Tuberculosis en la Región de Madre de Dios 2023; tiene como finalidad, fortalecer capacidades al personal de salud en los diferentes niveles de atención y en el ámbito de la comunidad, por ende mejorar la gestión de sus servicios para brindar una atención de calidad que satisfaga las necesidades del usuario;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 367-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

17 JUL. 2023

Que, mediante el Oficio Nº 1158-2023-GOREMAD-DIRESA-DECICV-DGCIS-ESRPCT-DG, de fecha 19 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Monitoreo, Supervisión y Evaluación de la Estrategia de Prevención y Control de Tuberculosis en el Región de Madre de Dios 2023, así mismo a través del oficio Nº 1637-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 28 de junio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planemiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente Plan, siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 718-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 03 de julio de 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral Por Curso de Vida y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan de Monitoreo, Supervisión y Evaluación de la Estrategia de Prevención y Control de Tuberculosis en la Región de Madre de Dios 2023, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral Por Curso de Vida, será responsable de la difusión del y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan Regional, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corzuela Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
DECICV (03)
OEPP/ADM (02)
OCI/DTI (02)
RRUM//SMLZ/YMRV
OAJ/A.JI/EJVM/jrct